

**BOLETA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE FEBRERO DE 1913.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE DOL.	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Duo-ombolcass: 0/0	SABRICE DE RISE
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
		<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>				<b>ACCIONES</b>			
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		25-2-913	450,00	Banco de España.....	500		450,00
12-2-912	85,10	» E, de 25.000 » » »		25-2-913	291,50	Compañía Arrend.* de Tabacos..	500		291,00
1-3-912	84,85	» D, de 12.500 » » »		21-2-913	241,00	Banco Hipotecario de España...	500	22	
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »		16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250		
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »		22-2-913	142,00	Banco Hispano-Americano....	500	42	141,75
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »		25-2-913	120,00	Banco Español de Crédito....	250		120,00
28-10-912	85,00	» H, de 200 » » »		22-2-913	253,00	Unión Española de Explosivos...	100		254,00
28-10-912	85,00	» G, de 100 » » »		22-2-913	40,50	Socied. Gral. Azuc.* Española. Preferentes.	500		40,20
2-3-912	84,85	En diferentes series.....		21-2-913	13,25	» » » Ordinarias..	500		12,00
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1903)</b>		25-2-913	326,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
25-2-913	93,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,90, 95 y 90	30-10-912	83,50	La Papelera Española.....	500		
25-2-913	83,90	» E, de 25.000 » » »	83,90	20-2-913	82,20	Unión Alcohólica Española....	500		
25-2-913	84,10	» D, de 12.500 » » »	84,05	31-7-910	99,50	C.* Gral. Mad.* de Electricidad..	100		
25-2-913	84,50	» C, de 5.000 » » »	84,45, 50 y 55	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
25-2-913	84,55	» B, de 2.500 » » »	84,50, 55 y 60	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
25-2-913	87,20	» A, de 500 » » »	87,20	25-2-913	489,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
25-2-913	88,10	» H, de 200 » » »	87,75	20-2-913	518,00	Idem Norte de España.....	475		
25-2-913	88,10	» G, de 100 » » »	87,75	25-2-913	469,00	B.* Español del Río de la Plata..			469 y 469,25
25-2-913	84,00	En diferentes series.....	86,75			<b>OBLIGACIONES</b>			
		<b>A plaza.</b>		25-2-913	102,40	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		
25-2-913	83,95	Fin corriente.....		22-2-913	80,50	Socied. Gral. Azuc.* Española..	500		80,50
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		15-10-910	91,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad..	500		
21-1-913	94,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	94,80	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
24-2-913	94,75	» D, de 12.500 » » »		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500		
22-2-913	94,75	» C, de 5.000 » » »		25-1-913	105,50	F. C. M. L. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500		
19-1-913	95,00	» B, de 2.500 » » »		10-3-908	102,00	Idem id., id., id..... » B.	500		
25-2-913	94,80	» A, de 500 » » »		10-2-913	94,00	Idem id., id., id..... » C.	500		
24-2-913	84,70	En diferentes series.....				Idem Norte de España. Emitida 17 Enero 1905.			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		31-12-912	78,00	» » » 1.ª serie.	475		80,00
25-2-913	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100,70 y 65	31-12-912	78,00	» » » 2.ª serie.	475		79,25
25-2-913	100,65	» E, de 25.000 » » »	100,80, 75, 70 y 65	30-9-912	82,00	» » » 3.ª serie.	475		
25-2-913	100,65	» D, de 12.500 » » »	100,70, 65, 75 y 70	30-9-912	82,00	» » » 4.ª serie.	475		
25-2-913	100,70	» C, de 5.000 » » »	101,05 y 101,00	22-2-913	79,00	» » » 5.ª serie.	500		
25-2-913	100,80	» B, de 2.500 » » »	101,00			<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
25-2-913	100,80	» A, de 500 » » »	101,10, 101,05, 20 y 15	25-2-912	73,50	Obligaciones.....	100		
25-2-913	100,70	En diferentes series.....	101,10	15-2-913	83,50	Idem por resultas.....	500		83,50
				25-2-913	92,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500		92,50
				24-2-912	94,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.	500		
						Diputación provincial de Madrid.			
				17-12-912	100,00	Obligaciones.....	500		

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	326.000
Idem fin corriente.....	0.000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	25.000
5 por 100 amortizable.....	666.000
Acciones del Banco de España.....	6.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	1.500
Azucareras.—Preferentes.....	8.500
Idem ordinarias.....	4.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50.500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	50.000
Cambio medio.....	107,90
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	6.000
Cambio medio.....	27,24

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Febrero de 1913.

El centro de la borrasca principal aparece situado hoy al Occidente de Escocia y al Sur de Irlanda presenta un centro de carácter secundario. Las lluvias son generales y copiosas, especialmente las de Galicia y Andalucía (Finisterre, 25 milímetros; Pontevedra, 24; Málaga, 35; Córdoba, 24 y San Fernando, 22), acompañadas de vientos moderados de la región del Sur. El mar está muy agitado por nuestro litoral Cantábrico y Atlántico.

La temperatura máxima de ayer fue de 18° en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Cuenca y Teruel.

Las presiones elevadas residen por las islas Canarias.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagorña, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

La borrasca principal está al Occiden-

te de Escocia, y hay otra menos importante al Noroeste de Galicia. La del Mediterráneo tiende á desaparecer.

Hay mar gruesa por todas las costas Europeas del Atlántico.

Es probable continúe el mal tiempo por las costas de Galicia y Cantabria.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 26 de Febrero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Hora.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0 <sup>h</sup>	704.50	3.0	94	SW. ....	0=Calma.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra.... 7,2
4	704.35	3.0	82	WSW....	3=Flojo.....	>	Cubierto.	Idem mínima á la id..... 1,7
8	706.13	2.6	94	SSW....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 22,3
12	705.78	6.6	78	W.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,0
16	702.68	6.5	95	SW.....	2=Muy flojo..	0,3	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	701.34	5.9	91	NNW....	2=Idem.....	1,6	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 375

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales en turno restringido.*

En cumplimiento de lo ordenado, convoco á los señores Maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones en turno restringido á Escuelas nacionales vacantes en esta provincia, á la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad, á las diez de la mañana del primer día hábil, después de los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se advierte á los señores opositores D. Julio Seguí Martínez, D. Pablo Carratón González, D. Manuel Saezmierra Maestro, D. Urbano Rodríguez Bedoya, don Frutos Bernal Martín, D. Vicente Gonzalo Palacios, D. Emilio Hacort Arnal y D. Andrés Matasanz Alvaro, que para ser admitidos presentarán al Tribunal, antes de empezar el primer ejercicio, las hojas de sus méritos y servicios convenientemente certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Burgos, 20 de Febrero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Francisco Oña. P—1018

*Tribunal de oposiciones en turno restringido á Escuelas nacionales.*

En cumplimiento de lo ordenado, convoco á las señoras Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones en turno restringido á las Escuelas nacionales vacantes en esta provincia, á la Escuela Normal Superior de Maestras, de esta capital, á las diez de la mañana del primer día hábil después de los quince, contados desde el siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se advierte á las señoras opositoras D.<sup>as</sup> Natividad Poveda Luján, María Domingo Palacios, Fernanda Domínguez Díaz, Isabel Nisanora Muñoz y Esperanza García Martín, que para ser admitidas presentarán al Tribunal, antes de empezar el primer ejercicio, las hojas de sus servicios y méritos, convenientemente certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

También se hace presente que D.<sup>a</sup> Teodora Cerezo Mallaina presentó expediente fuera del plazo.

Burgos, 20 de Febrero de 1913.—La Presidenta del Tribunal, Eduarda Corro y Sevilla. P—1019

## SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de San Lorenzo de Moruny y Castellar del Riu (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Lérida y Barcelona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima

clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 28 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 31 del indicado Marzo, á las once horas.

Madrid, 24 de Febrero de 1913.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—141

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Lerín y Tafalla (28 kilómetros) bajo el tipo máximo de 336 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona y Tafalla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel tirabrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Marzo próximo, á las dieciocho horas, y que

la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona, el día 31 del indicado Marzo, á las doce horas.

Madrid, 21 de Febrero de 1913.—El Director general, Sagasia.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—140

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Concurso para el suministro de 500 toneladas de cemento Portland artificial destinado á las obras de cimentación del muro de encauzamiento del Segre, en Lérida.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 21 del corriente para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 13 de Marzo próximo, á las doce, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Servicio Central Hidráulico, dependiente de esta Dirección General y situado en Madrid, en el Ministerio de Fomento, donde se admitirán proposiciones todos los días laborables, desde las diez hasta las trece del día 12 de Marzo.

El concurso se celebrará en Madrid, ante esta Dirección General, en términos análogos á los previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, ajustadas al modelo antedicho, acompañándose á las mismas por separado, y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de 800 pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, dentro del plazo de treinta días, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rehazarlas todas y de proponer modificaciones á la que, con ellas, considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, á partir de la fecha de aquella publicación.

Madrid, 24 de Febrero de 1913.—El Director general, P. O., G. Volasco.

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas, y particulares y económicas, para el suministro de cemento Portland artificial, con destino á las obras de cimentación del muro de encauzamiento

del río Segre, en Lérida, se comprometo á ejecutar dicho suministro, con sujeción á los citados documentos, en plazo, á conveniencia de la Administración, mínimo de seis meses y máximo de doce meses, y por las cantidades y precios del siguiente:

*Presupuesto.*

Quinientas toneladas de cemento, peso neto, sobre vagón en la Estación de Lérida al precio de pesetas ... (en letra) ... por tonelada métrica, y devolviéndose al proponente los sacos envases, ... pesetas.

Sacos envases del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable: 10.000 sacos, al precio de ... (en letra) pesetas, ... pesetas.

Total, ... pesetas.  
Total, ... (en letra) ... pesetas.  
(Fecha y firma.)  
(Domicilio del proponente.) S—

Diputación Provincial de Badajoz.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta ciudad, durante el año actual de 1913, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en la GACETA del día 13 de Enero último.

Badajoz, 21 de Febrero de 1913.—El Vicepresidente de la Diputación, Julián Adame.—El Secretario, Federico Abarrátegui y Pontes. S—13

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los enfermos del Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año actual de 1913, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en la GACETA del día 13 de Enero último.

Badajoz, 21 de Febrero de 1913.—El Vicepresidente, Julián Adame.—El Secretario, Federico Abarrátegui y Pontes. S—14

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para el suministro de víveres, utensilios y combustible, con destino á los acogidos en el Manicomio del Carmen, de Mérida, durante el año actual de 1913, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en la GACETA del día 14 de Enero último.

Badajoz, 21 de Febrero de 1913.—El Vicepresidente, Julián Adame.—El Secretario, Federico Abarrátegui y Pontes. S—15

Alcaldía Constitucional de Oriente.

D. Vicente Montes Gironés, Alcalde de esta ciudad de Oriente.

Hago saber: Que en el plazo de treinta días á que se refiere el párrafo 3.º del edicto anunciando la subasta de las obras de canalización de aguas potables, el cual edicto aparece publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de los días 5 y 8 del actual, respectivamente, se entenderá descontando los días festivos ó inhábiles, y por consecuencia, la indicada subasta se celebrará ante esta Alcaldía el día 12 de Marzo próximo y hora de las diez.

Oriente, 24 de Febrero de 1913.—Vicente Montes Gironés. S—58

Alcaldía Constitucional de Tarrasa.

D. José Ullés y Jovar, Alcalde constitucional de la ciudad de Tarrasa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 14 del corriente, y visto lo que dispone la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, se abre concurso público por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para la adquisición de tubería destinada á la conducción de aguas al Matadero público de reses de esta ciudad, debiendo los concursantes someterse á las siguientes condiciones:

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Tarrasa, en la provincia de Barcelona, abre concurso por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para la adquisición de 897 metros de tubería de acero asfaltado destinada al establecimiento de una conducción de aguas para abastecimiento de las distintas dependencias del Matadero público de reses.

2.ª Los tubos objeto de este concurso habrán de tener un diámetro interior de cinco centímetros, y su peso deberá ser de cinco kilogramos por metro de longitud, aproximadamente.

3.ª El precio por metro no podrá exceder de dos pesetas 65 céntimos, no siendo admisibles las ofertas ó proposiciones que excedan del total de 2.377 pesetas cinco céntimos, importe de los 897 metros objeto del concurso.

4.ª Será de cuenta del adjudicatario el transporte de la indicada tubería hasta dejarla depositada en el sitio de esta ciudad que por la Alcaldía se designe, debiendo, por tanto, entenderse, que todos los gastos de ferrocarril, acarreos, descarga, etc., que el transporte de los tubos origine, se hallan comprendidos en el precio máximo de adjudicación que la anterior condición señala.

5.ª Es asimismo de cuenta y cargo del vendedor ó adjudicatario el pago del coste de inserción de los correspondientes anuncios y pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia y todos los demás gastos que la formalización del contrato ocasiona.

6.ª Viene obligado también el contratista ó vendedor á hacer entrega de las tuberías motivo de este concurso en el sitio que, conforme á la condición 4.ª, se le indique, dentro del período máximo de los diez días siguientes al en que el acuerdo de adjudicación definitiva le sea notificado.

7.ª Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de estas bases en la GACETA DE MADRID. Habrán de estar extendidas en papel del timbre, clase undécima, y se acompañarán de resguardo que acredite la constitución en la Caja municipal de un depósito provisional de 200 pesetas, afecto á la responsabilidad del cumplimiento del contrato, y que le será al proponente devuelto una vez adoptado el acuerdo de adjudicación definitiva, ó inmediatamente después de recibidos los tubos objeto de este concurso, según sea la proposición, desechada ó aceptada.

Se presentará, además, con cada proposición, la cédula personal del proponente y cuantos documentos, datos y antecedentes estime el presentador convenientes para la mejor apreciación de las condiciones de su propuesta.

8.ª De entre las proposiciones presentadas, el Ayuntamiento, teniéndolo en cuenta lo que prescriben, así la ley de 14 de Febrero de 1907, como el Reglamento dictado para su ejecución, y con vista de las condiciones todas, de calidad, precio y forma de pago que en cada oferta concurren, procederá á hacer la definitiva adjudicación en los quince días siguientes al de la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

9.ª El adjudicatario queda sometido á los tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que, con motivo de la ejecución de este contrato puedan suscitarse.

10. Para todo lo no previsto en las anteriores condiciones, son á este concurso y subsiguiente contrato aplicables las disposiciones del Real decreto-instrucción de 24 de Enero de 1905.

Tarrrasa á 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde, José Gilá y Jover.

S—133

**Junta de Obras del Puerte de Ferrol.**

*Adquisición y montaje de una grúa de mano, de cinco toneladas de potencia.*

Aprobada por Real orden de 13 de Diciembre del año último, el proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, para adquirir una grúa con destino á este puerto, y autorizada esta Junta para celebrar su concurso con arreglo al Real decreto de 27 de Mayo de 1910, se hizo público el mismo, resultando desierto.

En su virtud, la Junta acordó en sesión de 18 del actual, anunciarla nuevamente, admitiendo la concurrencia extranjera con las limitaciones establecidas en el pliego de condiciones publicado en la GACETA de 18 de Enero próximo pasado y *Boletín Oficial* de 17 del mismo mes, que se reproduce y declara vigente en este segundo concurso mencionado.

Ferrol, 19 de Febrero de 1913.—El Secretario Contador, Ricardo González Cal. V.º B.º: El Presidente, V. Pérez.

S—27

**Comandancia de Ingenieros de Málaga.**

El Teniente Coronel de Ingenieros del Ejército, ó Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Málaga.

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Febrero de 1912 (D. O. nú-

mero 26), y nuevamente dispuesta por Real orden de 28 de Diciembre del mismo año, para la adquisición de los materiales de construcción que esta Comandancia de Ingenieros necesite para las obras á su cargo, durante un año y tres meses más consecutivos, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 de Abril próximo venidero, á las once del mismo, en el establecimiento denominado Comandancia de Ingenieros, sito en la calle Casas de Campos, número 4, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve á dieciséis, en el mencionado establecimiento. El precio límite que regirá en el acto, es el que se fija en los pliegos de condiciones técnicas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta el del 5 por 100 del importe de sus ofertas, en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Hacienda pública, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose las proposiciones que sin hacer alteración del precio marcado, modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos, y no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial, que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Málaga, 20 de Febrero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Juan Maury.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... de ..., y ... de ... de ..., para la adquisición de los materiales que durante un año y tres meses más consecutivos necesito para sus obras la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á facilitar ... (aquí el lote, lotes ó el todo de ellos) al precio de ... pesetas ... céntimos ... (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de ... clase, expedida ... (y el poder notarial en su caso), así como el recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal Plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbricas.)

*Observaciones.*— Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—136

**Artillería.—Fábrica de pólvora de Murcia.**

JUNTA DE SUBASTA

Debiendo celebrarse subasta pública, en el despacho, y ante el señor Coronel de esta dependencia, el día 31 de Marzo próximo, á las once, para la adquisición de 50.000 kilogramos de nitrato de potasa, con destino al plan de labores de la misma en el año 1913, se hace saber para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la referida subasta, la cual se verificará con arreglo á los preceptos de la vigente ley de Contabilidad; á los emanados del Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), que no se opongan á aquéllos y á los de la ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias.

Los pliegos de condiciones redactados con sujeción á los que previenen las disposiciones citadas anteriormente, estarán de manifiesto en dicha dependencia, todos los días no feriados á las horas ordinarias del despacho.

Las proposiciones, extendidas en pliego entero de la clase undécima, ó de ser en otro llevando adherida la póliza correspondiente, se ajustará al modelo que se expresa al final; serán firmadas y rubricadas por los licitadores ó personas que legalmente los representen, indicando en este último caso con antefirma, debiendo acompañar á ellas la cédula personal corriente del firmante, carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la suma equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio, valorado sobre la base del precio límite, el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, y los licitadores que comparezcan en concepto de apoderados, además, el poder otorgado á su favor, en cuyo caso debe referirse al poderdante el recibo de la Contribución antes citada.

El licitador que no sea contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que esta contratación se refiere.

Será admisible la concurrencia de la industria nacional y extranjera.

El contratista que ofrezca productos nacionales, expresará en su proposición la procedencia de los mismos, ó lo hará después, pero con anterioridad á la primera recepción de efectos ó materiales, facilitando en este último caso, y por duplicado, el escrito en que constan los establecimientos de que proceden los citados materiales ó efectos.

No serán admisibles las proposiciones que no reúnan las condiciones y requisitos expresados.

El acto de la subasta dará principio por la lectura del anuncio y pliego de condiciones. Verificado esto, y antes de abrirse los pliegos cerrados, que serán abiertos y leídos por el orden de su numeración, podrán exponer los autores ó apoderados las dudas que se les ofrecían ó pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar á explicaciones ni observaciones de ningún género que interrumpen el acto.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará

licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Una vez aprobado el remate por la Superioridad, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir para garantizar el contrato, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su proposición, dentro del plazo máximo de quince días, á partir del aquel en que se le notifique dicha aprobación.

Tanto este depósito como el provisional ya mencionado, han de ser constituidos á disposición del señor Coronel Director de la Fábrica de pólvora de Murcia.

#### Primera materia que se subasta.

50.000 kilogramos de nitrato de potasa envasado en sacos dobles de 50 ó 100 kilogramos, debiendo ser precisamente nuevo el saco interior y de tejido que no permita la pérdida de substancia en los transportes y remociones; precio límite de los 100 kilogramos, 73,56 pesetas; total, 36.780 pesetas.

Murcia, 24 de Febrero de 1913.—El Oficial primero de Intendencia. Secretario, Eduardo Lafuente.—V.º B.º: El Coronel Presidente, Coello.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de (del parte) domiciliado en la (calle y número), según cédula personal número (tantos) que exhibe, enterado del anuncio inserto en el número (tantos) (se citará el de la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de Murcia en que se publique), y de los pliegos de condiciones á que alude, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de 50.000 kilogramos de nitrato de potasa con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se comprometo á efectuar el suministro al precio de (tantas pesetas y tantos céntimos, expresándolo en letras sin enmiendas ni raspaduras) cada 100 kilogramos de nitrato de potasa envasado en sacos dobles de 50 ó 100 kilogramos (expresándolo también en letra), de las condiciones exigidas, procedente de (aquí se consignará la procedencia, si es de producción nacional), con la obligación de cumplir exactamente las cláusulas de los citados pliegos de condiciones; siendo adjuntos los documentos exigidos en el anuncio.

(Fecha, antefirma en su caso y firma del autor.) S—142

#### Sevilla.—Fábrica de Artillería.

El Coronel Director de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Hace saber: Que habiéndose dispuesto la celebración de una segunda subasta para contratar la adquisición de 100 toneladas métricas de hierro en lingotes al carbón vegetal y 200 de carbón de hulla para hornos, con las mismas condiciones y precios límites de 266 y 50 pesetas, respectivamente, que rigieron en la celebrada el día 10 del corriente, que los declaró desierto, se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo, á las catorce, en el local que ocupa la Dirección de este Establecimiento, ante el Tribunal de subastas del mismo, con arreglo á lo prevenido en la vigente ley de Contabilidad de Hacienda pública, Reglamento de contratación administrativa para el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, en la parte que no haya sido modificado por aquella, ley de 14 de

Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, hallándose de manifiesto al pliego de condiciones en la oficina directiva todos los días no feriados, desde las once á las diez de la tarde.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de ellos, ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera recepción de los mismos, facilitando en este caso, por duplicado, el escrito en que consten los establecimientos de donde procedan.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel entero de la clase encena, ajustándose en lo esencial al modelo inserta á continuación, acompañándose el talón que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, el 5 por 100 del valor total del artículo que intente contratar, calculado por el precio límite, debiendo estar firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma y acompañando el poder, así como el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfactor, según el concepto en que comparezca.

Sevilla, 24 de Febrero de 1913.—El Coronel Director, Julio Naranjo.

#### Modelo de proposición.

D. (el nombre y dos apellidos), vecino de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha ... y del pliego de condiciones á que aquél alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, el suministro á la Fábrica de Artillería de Sevilla de (tantas toneladas métricas de tal artículo) al precio de ... pesetas ... céntimos cada una (todo expresado en letra), acompañando la cédula personal cédiente de ... clase y el último recibo de la Contribución industrial que le correspondiere satisfactor, según el concepto en que comparece.

(Fecha y firma del proponente.)

S—145

#### Ordenación de Marina del Apostadero de Cartagena.

##### COMISARÍA DEL HOSPITAL.

En virtud de disposición de la Ordenación de este Apostadero, de 17 del mes último, se hace á pública subasta el suministro de carne de vaca á este Hospital, hasta fin de Diciembre de 1914, con sujeción á los pliegos de condiciones y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encuentran de manifiesto en la Comisaría de este Establecimiento á horas hábiles de oficina.

El remate tendrá lugar ante la Junta, que se constituirá en este Hospital en el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación habrán de redactarse con sujeción al modelo que á continuación se inserta; se extenderán precisamente en papel sellado de una peseta, claro undécimo, desdoblándose las que estén extendidas en papel común con un sello adherido á él y se presentarán en pliegos cerrados en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Comandancias Generales de los Apostaderos ó Comandancias de las provincias marítimas de Cartagena, Barcelona y Valencia, hasta cinco días antes del señalado para el remate y hasta las dos de la tarde del día anterior al mismo, en la Comandancia de Marina de la provincia de Cartagena y Comandancia General de este Apostadero. También podrán ser entregados á la Junta de subasta durante los treinta minutos que han de transcurrir desde el principio del acto hasta el remate de los pliegos recibidos.

Los sobres que contengan las proposiciones deberán estar cerrados á satisfacción del que los presente y firmados por el licitador, que hará constar en ellos que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, presentará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta, después de tomar razón de ella, en el sobre de la proposición, y además entregará el documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, como depósito para licitar en metálico ó en valores públicos, admisibles por la Ley, al tipo de su valor nominal los títulos de deuda amortizable de España al 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores la cantidad de 1.350 pesetas.

Un mismo licitador puede presentar varios pliegos, pero cada uno de éstos requiere la constitución de un depósito para ser recibidos.

De los pliegos presentados y cartas de pago que los acompañen se dará á los licitadores el recibo consiguiente.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del Reglamento de contratación, se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del ramo.

Hospital de Marina de Cartagena, 20 de Febrero de 1913.—El Secretario de la Junta de subasta, Alfonso Siles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle ..., número ..., piso ..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del edicto inserto en la GACETA DE MADRID número ..., de tal fecha (ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, números ... de tal fecha, ó en el fijado en la Comandancia de Marina de tal provincia, de tal fecha), para contratar el suministro de carne de vaca que se necesita en el Hospital Militar de Marina del Apostadero de Cartagena durante el bienio de 1913-14, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos y



por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100). (Todo por lotes.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde se haga la proposición. S—132

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central.

Primera enseñanza.

CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO DE ENERO DE 1913.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se resuelve en la forma que á continuación se expresan las reclamaciones ó incidencias que sobre las propuestas de estos concursos, publicadas en la GACETA DE MADRID del día 13 del mes actual se han presentado dentro del plazo reglamentario.

### Concurso de ascenso.

En virtud de haber acudido con instancia á este Rectorado la aspirante clasificada con el número 1, D.<sup>a</sup> Ursula Dominga Vallejo y Pérez, propuesta para la Escuela Nacional de niñas de Villanueva de la Cañada, manifestando haber sido agraciada con plaza en las oposiciones en turno restringido, celebradas en la provincia de Guadalupe en el presente mes, y en su consecuencia, solicitando ser nombrada con el nuevo sueldo que le corresponde para la Escuela Nacional de asistencia mixta de Camarma de Esteruelas, que venía desempeñando al practicar los ejercicios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado señalado con la letra k del artículo 9.<sup>o</sup> del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, y siendo así proceder to.

Este Rectorado ha resuelto dejar sin efecto la propuesta que en este concurso de ascenso recayó en favor de la señora Vallejo para la expresada Escuela de Villanueva de la Cañada, y en méritos del mismo concurso, adjudicar esta plaza á la aspirante clasificada con el número 2, D.<sup>a</sup> Josefa de la Torre y de Diego Horáez, á quien correspondo según la relación por orden de antigüedad en el Magisterio.

### Concurso de traslado.

Vista la instancia presentada por doña Angela Company y Sanchez, exponiendo su deseo de no tener propuesta ni nombramiento para las Escuelas que se usó en este concurso de traslado y la comunicación de la misma renunciando la Escuela Nacional de Moya que la ha correspondido y se le adjudica; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y el artículo 25 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, por que se rige el concurso,

El Rectorado ha resuelto desestimar la renuncia presentada por la Sra. Company.

Vista la comunicación dirigida á este Rectorado por D.<sup>a</sup> María M. Tapia Riguro, propuesta para la Escuela Nacional de niñas de Zorogán (Guadalupe), en aclaración de las dudas que se la ofrecen sobre la clase de la expresada Escuela, que se le adjudica, se hace constar que es tal como ha sido anunciada, no de asistencia mixta como equivocadamente su-

pone, y por tanto, se confirma su propuesta para la referida Escuela.

Madrid, 24 de Febrero de 1913.—El Rector, R. Conde.

## Universidad de Salamanca.

### CONCURSO DE INGRESO DE INTERINOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de 20 de Noviembre siguiente, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante dicho concurso, las siguientes Escuelas, deducidas en la proporción reglamentaria de entre las mixtas, dotadas con 500 pesetas que figura vacantes en este distrito universitario, según las relaciones enviadas á este Centro por las respectivas Juntas provinciales.

#### PARA MAESTROS

Provincia de Avila.

Avellaneda y Fuente el Sanz.

Provincia de Salamanca.

Ostillejo de dos Casas.

#### PARA MAESTRAS

Provincia de Zamora.

Barjacoba.

Advertencias.—Conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, sólo serán admitidos á este concurso los Maestros y Maestras que hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares Interinamente ó sustituciones con nombramiento reglamentario con fecha anterior al 1.<sup>o</sup> de Julio de dicho año, debiendo además reunir las circunstancias determinadas en el artículo 36 del de 14 de Septiembre de 1912.

La única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos ó de sustituto, aplicándose en igualdad de condiciones los demás conceptos que se determinan en el artículo 39 del segundo de los citados Reglamentos.

Los aspirantes podrán solicitar en una sola instancia las vacantes de ambas provincias que deseen obtener, presentando aquélla debidamente documentada en una cualquiera de las Secciones de Instrucción Pública de este distrito universitario ó en la correspondiente á la provincia donde radiquen las Escuelas, si aspiran á las de una tan sólo.

Dicha instancia será dirigida á este Rectorado.

Los solicitantes que no se hallen ejerciendo deberán acompañar á su expediente certificación del Registro central de Penados.

El plazo para solicitar en este concurso será de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dentro del cual serán certificadas las hojas de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección General de primera enseñanza de 9 del mes próximo pasado, se advierte á los concursantes que se hallan en la obligación de hacer constar en sus instancias los distritos universitarios en que solicitan y el orden general de preferencia que establecen entre cuantas vacantes hayan pedido, á fin de facilitar la refundición dispuesta por la regla 7.<sup>a</sup> de la Real orden de 20 de Noviembre último y evitar perjuicios á los interesados.

Según lo establecido en la regla 8.<sup>a</sup> de la antedicha Real orden, los Maestros y Maestras que resulten nombrados en este

concurso quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que, de no efectuarlo, renuncian su derecho para lo sucesivo.

No se expedirán segundas nombramientos por resultados del presente concurso, de conformidad con las vigentes disposiciones reglamentarias.

Las Juntas provinciales de Instrucción Pública de Avila, Cáceres y Zamora cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los correspondientes Boletines Oficiales, citando la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados será motivo de exclusión.

Salamanca, 22 de Febrero de 1913.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—967

## Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se sigue contra D. José Rodríguez Sáenz Santamaría, Administrador subalterno de Hacienda que fué de Ubada, y D. Luis Trillo Figueroa, Interventor que fué de dicha Administración subalterna, sobre reintegro de pesetas 1.997,74, la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, con fecha 28 de Noviembre de 1912, ha dictado la siguiente providencia:

«Visto este expediente seguido contra D. José Rodríguez Sáenz Santamaría y otros por alcance de 1.997 pesetas 74 céntimos:

»Resultando que, según la certificación de final concurrencia remitida por la Dirección General del Tesoro, ha sido reintegrada aquella suma, intereses de demora y gastos del procedimiento:

»Considerando que la expresada certificación se ajusta en lo substancial á lo prevenido en los artículos 150 y 151 del Reglamento interior de este Tribunal modificado por acuerdo del Pleno de 14 de Octubre de 1879:

»De conformidad con el dictamen Fiscal.

»Se declaran solventes del referido alcance á D. José Rodríguez Sáenz Santamaría y D. Luis Trillo Figueroa, y terminados los procedimientos en cuanto á los mismos.»

Desconociéndose el domicilio actual de los interesados y del Rector de D. José Rodríguez, D. Diego Martínez Pinillos, he acordado se les notifique la preinserta providencia por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Jaén, 21 de Febrero de 1913.—El Delegado de Hacienda. P—308

## Agencia ejecutiva de la zona de Callosa de Ensañá.

D. Juan Bautista Gomis Romá, Agente auxiliar de la recaudación de Contribuciones en la zona de Callosa de Ensañá.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo contra D. Francisco de Paula, D. Antonio María, D. Luis, doña Mónica, D.<sup>a</sup> María Antonia, D.<sup>a</sup> Adelaida, D.<sup>a</sup> Jesusa y D.<sup>a</sup> Virginia Lavall Bosch, como responsables de la Contribución territorial que adeuda en este pueblo D. Tomás Lantarsón Jiménez, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y comoquiera que en esta Agencia se desconoce el domicilio de los indicados deudores, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Beniará, 24 de Enero de 1913.—Juan Bautista Gomis. P—560

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

Contribución sobre utilidades-préstamos.—Segundo y tercer trimestres de 1912.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo en la zona de este partido de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos á las expresadas contribución y período, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia, entre cuyos extremos se hallan los siguientes:

«Resultando que la finca Aiguera, embargada á los padres é hijo Gertrudis Sorres Baró y Lorenzo Fontanet, se halla afectada á una hipoteca á favor de D.ª Rosa Adón Ibáñez, junta con otra finca en garantía de un préstamo de 1.250 pesetas, respondiendo ésta de 625 pesetas, por el capital y de 450 pesetas más fijadas para gastos y costas, y con otra hipoteca junto con otra finca á favor de Josefa Paniscolo Princep, en garantía de 3.000 pesetas, respondiendo de 1.000 pesetas.

»Considerando que cumplidas las formalidades reglamentarias, debe de procederse á la venta en pública subasta de las fincas embargadas en este expediente:

»De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíquese á los acreedores hipotecarios del contenido de la presente providencia en la parte que á cada uno de ellos interese, para que puedan intervenir en dicha subasta y utilizar, en defecto de los deudores, el derecho que á éstos les concede el artículo 96 de la referida Instrucción.»

Y refiriéndose á acreedores cuya residencia se ignora, en armonía á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la nombrada Instrucción, se publica por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales de esta localidad, insertándose en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pinell, 23 de Diciembre de 1912.—Manuel Bardí. P—410

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo en la zona de este partido de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores por débitos de la expresada Contribu-

ción y período, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente providencia, entre cuyos extremos se hallan los siguientes:

«Resultando que la casa número 5 de la calle del Horno, embargada á Rosa Serra Borrull, se halla gravada con una hipoteca á favor de Miguel Bes Galtes, en garantía de un préstamo de 500 pesetas y 250 más, fijadas para gastos y costas:

Resultando que la finca Humanos, embargada á Carmen Borrás Segura se halla afectada con el usufructo vitalicio á favor de Liborato Mir Andevol, y con una hipoteca á favor de D. Ramón Pastor Fabregat, en unión de otras tres fincas, en garantía de un préstamo de 5.000 pesetas, respondiendo ésta de 2.500 pesetas del capital y de 250 pesetas más fijadas para gastos y costas:

Considerando que cumplidas las formalidades reglamentarias debe de procederse á la venta en pública subasta de las fincas embargadas en este expediente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíquese á los acreedores hipotecarios del contenido de la presente providencia en la parte que á cada uno de ellos interese, para que puedan intervenir en dicha subasta y utilizar, en defecto de los deudores, el derecho que á éstos les concede el artículo 96 de la referida Instrucción.»

Y refiriéndose á acreedores cuya residencia se ignora, en armonía á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la nombrada Instrucción, se publica por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales de esta localidad, insertándose en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pinell, 23 de Diciembre de 1912.—Manuel Bardí. P—409

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana la finca embargada á don José García Antón, una casa de habitación situada en la villa de Aaga, calle de San Juan, señalada con el número 19 de policía, compuesta de dos pisos, y su área mide 123 metros y 61 decímetros superficiales, y linda: por la derecha, entrando, con otra de Isabel Davó; izquierda, Antonio Erades, y por la espalda, con el resto de la casa que se reserva Vicente Hernández y huerto de José Cardén; valorada, según la capitalización, en 1.350 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 146,12 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad de dicha finca aparece afectada al siguiente gravamen:

Por escritura otorgada en la villa de Aaga á 26 de Enero de 1892, ante el Notario de la misma D. Joaquín Martínez Ortoneda, José García Antón, hipotecó á favor de Francisco Vicedo Casparos la expresada finca á la seguridad de un préstamo que éste le hizo de 3.000 pesetas por tiempo de cinco años y con el interés del 4 por 100 anual. Y por fealdamento de Josefa Olivares Antón, esposa de dicho acreedor, se adjudicó el expresado crédito á Antonia Vicedo Olivares.

Que como el valor de la carga excede al de la capitalización de la finca, con arreglo á lo ordenado en la regla 6.ª de la circular de la Dirección General del Tesoro, de fecha 15 de Enero de 1912, se

procedió á la tasación pericial, habiéndola justipreciado los peritos en 2.500 pesetas.

Que visto el resultado ofrecido por la tasación pericial, y no quedando margen para el pago del débito por principal, recargos y costas, se acuerda, cumpliendo cuanto dispone la citada circular, llevar á efecto la subasta por el importe del principal, recargos y costas, sin perjuicio de que el gravamen á que está afectada continúe por todo su valor.

Que en providencia de hoy se acordó la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 19 de Febrero próximo, á las nueve, siendo postura admisible la que cubra el importe del principal, recargos, costas y gastos causados en el expediente de apremio.

Que siendo desconocido el deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Aaga, 28 de Enero de 1913.—José Navarro. P—505

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución de utilidades, se fué embargada á D. José Hurtado Segura, una casa de habitación compuesta de tres pisos, cuya medida superficial no consta, sita en la calle de San Pascual, señalada con el número 1, de policía; sus lindes: por la derecha, entrando, con la de Vicente Roque Pérez Navarro, antes de Antonia Moreno; por la izquierda, con la casa Abadía, y por la espalda, con la del señor Duque de Medina Sidonia, hoy de Doña Antonia Navarro; valorada según la capitalización en 235 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 142,91 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece afectada al siguiente gravamen:

Por escritura otorgada en esta ciudad á 20 de Marzo de 1904, ante el Notario que fué de la misma D. José Bornabé Soubra, José Hurtado Segura hipotecó la expresada finca á favor de Francisco Abad Jover, á la seguridad de un préstamo que éste le ha hecho por tiempo de un año y con el interés de 7 por 100 anual, de 1.125 pesetas, respondiendo además de 375 pesetas como ampliación para atender al pago de los intereses y de las costas y gastos judiciales en su caso.

Que como el valor de la carga excede al de la capitalización de la finca, con arreglo á lo ordenado en la regla 6.ª de la circular de la Dirección General del Tesoro, de fecha 15 de Enero de 1912, se procedió á la tasación pericial, habiéndola justipreciado en 1.000 pesetas.

Que visto el resultado ofrecido por la tasación pericial y no quedando margen para el pago del débito por principal, recargos y costas, se acuerda, cumpliendo cuanto dispone la citada circular, llevar á efecto la subasta por el importe del principal, recargos y costas, sin perjuicio de que el gravamen á que está afectada continúe por todo su valor.

Que en providencia de hoy, se acordó la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, plaza de Fernandina, número 9, el día 20 de Febrero próximo, á las diez, siendo postura admisi-

ble la que cubra el importe del principal, recargos, costas y gastos causados en el expediente de apremio.

Que siendo desconocido el deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á su conocimiento.

Novelda á 27 de Enero de 1913.—José Navarro. P—515

### Recaudación de Contribuciones de Sarroans.

*Contribución territorial.—Años de 1910, 1911 y 1912.*

D. Miguel Fernández Villar, Recaudador de la Hacienda en la zona de Ginzo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y año arriba expresado, se ha dictado, con fecha 16 de Enero de 1913, la providencia siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Febrero de 1913, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos ó pregón en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Francisco Rúa Garrido.—A cancela Paula, de seis áreas; linda al Este, Manuel Iglesias; Oeste, Francisco Corbal; Norte y Sur, Serafín Casas.

Poula Aplaza da Veiga, de tres áreas; linda: al Este, José Iglesias; Oeste, Francisco Fontango; Norte, María Alonso; Sur, Antonio García.

Poula ó Bonzo, de cinco áreas; linda: al Este y Oeste, Manuel Alonso; Norte, Francisco Corbal; Sur, Manuel García.

Torna ó Fornotalleiro, de cinco áreas; linda: al Este, Francisco Pérez; Oeste, Manuel Pérez; Norte, cauce de aguas; Sur, Amaro Aguiar.

Aplaza da Veiga Poula, de 11 áreas; linda: al Este, Manuel Iglesias; Oeste, camino comunal; Norte, José Sanmamo; Sur, María Alonso.

Poula ó Moncho, de cuatro áreas; linda: al Este, Diego Rus; Oeste, Mateo Riberi; Norte, Modesto Iglesias; Sur, Poula de María Rodríguez.

Cuyas fincas radican en término de Lodoselo, Municipio de Sarroans; capitalizadas en 60,25 pesetas; valoradas en 18,30 pesetas.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de

aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del completo del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Sarroans á 16 de Enero de 1913.—El Recaudador, Miguel Fernández. P—555

### Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felú de Llobregat.

D. Juan Claramunt y Codicachs, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Felú de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial urbana, contra D. Antonio Galabert, cuyo paradero se ignora, ha sido dictada con fecha de hoy la providencia del tenor siguiente:

«*Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D.ª Teresa Balletbó Dogá, con respecto á la finca descrita en el expediente que precede, por el importe de 372 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte, que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo venidero, ante el Notario de San Baudilio de Llobregat, D. Enrique Bofill, á las diez de la mañana.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurre á dicho acto, apercibiéndole que de no verificarlo se otorgará de oficio.

»Así lo mandó y firma en Cornellá de Llobregat á 1.º de Febrero de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Juan Claramunt.»

Y no constando tenga el expresado deudor en esta localidad persona alguna que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, para que sirva de notificación y requerimiento al expresado deudor.

Cornellá de Llobregat, 1.º de Febrero de 1913.—Juan Claramunt. P—745

### Recaudación de Contribuciones de Teruel.

D. Jerónimo Lafuente Monieón, Recaudador ejecutivo de esta ciudad de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por el concepto de minas 1912, á virtud de certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de esta provin-

cia contra D. Luis Garabetti, que se dice vecino de Barcelona, por débitos de 288 pesetas, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, tengo dictada en esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al deudor á que se refiere el presente expediente.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor D. Luis Garabetti, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que por duplicado se remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Teruel, 1.º de Febrero de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Jerónimo Lafuente. P—589

### Agencia ejecutiva de la zona de Villena

*Contribución urbana.*

D. Vicente Santonja Baurió, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Villena y pueblo de Sax.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios que instruyo contra deudores á la Hacienda por Contribución urbana, he dictado, con fecha 25 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.ª Rafaela Gil Sanjuán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Febrero próximo, y hora de las nueve de la mañana, en esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y parajes de costumbre, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* para conocimiento de la interesada, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ignorarse el actual paradero de la misma.»

Sax, 27 de Enero de 1913.—El Agente, Vicente Santonja Baurió. P—517

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Alcaldía Constitucional de Aibuñol.**

D. José Vargas Escudero, Alcalde-Provisor del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.



Hago saber: Que á instancia de José Romero Romera, mozo que habia de ser incluido en el próximo alistamiento de este pueblo, se sigue expediente para probar la ausencia en ignorado paradero, y por más de diez años, de su hermano Antonio Romero Romera, cuyas circunstancias son las siguientes: Nació en esta ciudad el día 25 de Abril de 1877, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y cinco años; sus padres son José Romero Gaideano y María Romera Maldonado, de estos vecinos y habitantes en la cortijada de los Pelados; su oficio jornalero y su estado viudo al ausentarse de este término, donde tuvo su última residencia conocida.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto, por el que se cita al referido Antonio Romero Romera para que comparezca á se haga representar ante este Ayuntamiento, al objeto de acreditar su existencia, y se ruega á cualquier persona que tenga noticia de su paradero actual, ó durante los últimos diez años, tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Dado en Albalá el 20 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, José Vargas Escudero. M—932

**Alcaldía Constitucional de Aldeaquemada.**

D. Estanislao Foter Marcos, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeaquemada, provincia de Jaén.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el Reemplazo del año actual se halla comprendido, como natural de esta villa, el mozo Juan Antonio del Campo Sánchez, hijo de Higinio y de Rafaela, que nació el día 5 de Marzo de 1892, cuyo paradero y de sus padres se ignora desde el día 9 de Septiembre de 1896, que según antecedentes dijeron que se marchaban al Brasil, y como varios padres de otros mozos solicitan la exclusión de éste del alistamiento, como paradero ignorado por más de diez años, se cita á dicho mozo y á sus padres para el acto de la rectificación y cierre del alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Capitular á las nueve de los días 25 del corriente y 9 de Febrero próximo; en la inteligencia que de no verificarse les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aldeaquemada á 20 de Enero de 1913.—Estanislao Peter. M—972

**Alcaldía Constitucional de Arcos de la Frontera.**

El Alcalde de esta ciudad,

Hago saber: Que resultando de los antecedentes facilitados á este Ayuntamiento por el Juzgado municipal é Iglesias parroquiales, que los mozos que á continuación se expresan, nacieron en esta ciudad el año de 1892, por lo cual deben ser alistados para el Reemplazo del presente año, y habiéndose ausentado de la misma hace muchos años, é ignorándose su paradero y el de sus padres respectivos, se los cita por medio del presente edicto al objeto de que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 9 del próximo mes de Febrero, en que, con arreglo á la Ley, se cierran definitivamente las listas rectificadas, y advertidos de que los que no estando comprendidos en alguno de los casos del artículo 100 de la Ley, dejen de presentarse personalmente al acto de la clasificación, serán declarados prófugos (art. 101).

Mozos que se citan.

Manuel Rosendo Torres, hijo de José y Rosario.

Miguel Soza Palacios, de José y María. Juan J. Jiménez Gamara, de Manuel y María.

Manuel Vallé Oliva, de Manuel y María Josefa.

José Barroso González, de Francisco y Angeles.

Antonio Fernández Sánchez, de Antonio y Lorenza.

Ildefonso Pérez Cifras, de Manuel y Antonia.

Juan José Ortega Huertas, de José y María Josefa.

Francisco Vega González, de Fernando y Manuela.

Antonio Jaén Ruiz, de Antonio y Juana.

Diego Ortiz Suárez, de Manuel y Adela.

Antonio Moreno García, de Antonio y María.

Miguel Romero Amarillo, de Manuel y María.

Antonio Galvi Oca, de Cristóbal y Pastora.

Manuel Bernal Orellana, de Manuel y María Nieves.

Francisco Pérez Expósito, de Villamartin.

Arcos de la Frontera, 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Rafael Saenz. M—975

**Alcaldía Constitucional de Benisa.**

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo, cuyos nombres se relacionan á continuación, se les cita por el presente para que se sirvan concurrir por sí ó persona legal que los represente, á las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que habrá de efectuarse en los días 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, respectivamente, en esta Casa Consistorial, apercibidos de los perjuicios que se lesa la vigente Ley de Reclutamiento si dejaren de cumplirla.

Mozos que se citan.

Juan Ivars Ivars, de Pedro y de Josefa.

Antonio Fauto Sánchez, de Bernardo y Eladia.

Antonio Ferrer Fomenia, de Antonio y Catalina.

Juan Vengud Martínez, de Diego y Rosa.

Salvador Moragues Roselló, de José y María.

Vicente Tur Ivars, de Antonio y Francisca.

Antonio Ivars Ribes, de Juan y Josefa.

Antonio Ivars Morales, de Antonio y María.

Vicente Ortola Ronda, de Francisco y Pascuala.

Benisa, 25 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Ivas. M—988

**Alcaldía Constitucional de Castro-Urdiales.**

D. Fernando España Ladovese, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales y su distrito.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el Reemplazo

del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que concurran á esta Sala Consistorial los días 9 del corriente, para el cierre definitivo del alistamiento, 16 del mismo mes para el acto del sorteo y 2 de Marzo próximo, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que, si no comparecen por sí, ó por medio de persona que debidamente los represente, se los declarará prófugos en su día y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Alonso Zubillaga, hijo de Jenaro y María.

Ramón Apelo Ruiz, de Hermisina.

Daniel González Chevarri, de José y Eugenia.

Francisco García Martínez, de Melitón y Valentina.

Manuel Miguel Santisteban, de José y Antonia.

Martín Gil Pérez, de Mariano y Carmen.

Constantino Alday Maiz, de Victoriano y Gregoria.

Germán González Albertos, de Fermín y Catalina.

Castro Urdiales, 1.º de Febrero de 1913. Fernando España Ladovese. M—910

**Alcaldía Constitucional de Cerin.**

Comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del presente año de 1913, los mozos que se relacionan á continuación, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se los cita y convoca por el presente para el acto de la rectificación del alistamiento y para los de cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales durante los días 25 del actual 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo, y en los sucesivos si fuese necesario, advirtiéndoles que en caso de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Bernardo Marcelino Montes Vázquez hijo de Antonio y Damiana.

Lucio López Sarrazo, de Benito y Vicenta.

Obdulio Mora Moreno, de Faustino y Faustina.

Teodoro Alvarado Rodríguez, de José y Benigna.

Cerin á 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Mercedes Gutiérrez. M—976

**Alcaldía Constitucional de Dilar.**

D. José Gómez Carmona, Alcalde del Ayuntamiento de Dilar.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento á petición de Francisco Gómez Maldonado, mozo del Reemplazo de 1910, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre José Gómez García, de más de diecinueve años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 del Reglamento de 21 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la

actual residencia del aludido José Gómez García, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Gómez García es hijo de Antonio Gómez Mariscal y de Ana García Morales, cuenta cuarenta y nueve años de edad, siendo sus señas personales: estatura alta, color moreno, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, barba corrida y sin ninguna particular.

Dilar, 19 de Diciembre de 1912.—José Gómez. M—914

#### Alcaldía Constitucional de El Franco.

D. Maximino García Santamarina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de El Franco.

Hago saber: Que estando comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual los mozos siguientes:

Domingo Antonio Díaz Rodríguez, hijo de José Antonio y Cecilia, natural de Mendeira.

José Alvarez Pereira, de José y María Aurora, natural de Viavélez.

Galo Leiraza Alvarez, de Bernabé y Adelaida, natural de La Caridad.

José María Lodos González, de Manuel y Generosa, natural del Obo.

Antonio Fernández González, de Domingo y Marcelina, natural del Trégal.

Vicente Rodríguez López, de Angel y Manuela, natural del Cano.

Y no residiendo en este municipio, como tampoco sus padres ni personas de sus familias, se les cita para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, los que tendrán lugar el día 26 del corriente, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, respectivamente, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Caridad, 22 de Enero de 1913.—Maximino Santamarina. M—918

#### Alcaldía Constitucional de Eitro (Navarra).

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley los mozos que al final se expresan, y como se desconoce el actual paradero de dichos mozos y el de sus padres, tutores ó encargados, se les cita por medio del presente á los actos de rectificación del alistamiento sorteo y clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar en los días 26 del presente mes, 16 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente; en la inteligencia de que si dejaron de comparecer al último de los expresados actos por sí ó persona alguna que les represente, sufrirán los perjuicios que determina el capítulo 11 de la repetida ley.

Mozos que se citan.

Manuel Carriñena Mayaña, hijo de Guillelmo y Tomasa.

Marcelino Herrero Carrillo, de Victorio y Narcisca.

Baldomero López Pérez, de Benigno y Tomasa.

Ignacio N. Jiménez, de N. y Felipa.

Fortunato Fernández Borrozo, de Faustino y Miguela.

Lucas N. Mayaña, de N. y Margarita.

Eusebio García Lauroña, de Benigno y María.

Eitro, 23 de Enero de 1913.—El Alcalde, Sixto Huarte. M—919

#### Alcaldía Constitucional de Jarandilla (Cáceres).

Habiéndose ausentado de este pueblo el mozo número 1 del Reemplazo actual, Juan Manuel Bailén García, natural de Obispana, provincia de Cádiz, hijo de D. Pascasio y D.ª Ana, que nació en 31 de Enero de 1887, domiciliado hace más de un año en este pueblo ejerciendo el oficio de barbero, é ignorando su actual paradero, se le cita por medio del presente para que concorra á esta Sala Consistorial el día 2 de Marzo próximo, y hora de las nueve de la mañana, en que dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que de no presentarse sin justa causa que se lo impida y que acreditará en forma ante esta Alcaldía, será declarado prófugo, con arreglo á lo que establecen los artículos 101, 157 al 165, de la ley de Reemplazos vigente y al 49 y 50 de las Instrucciones dictadas para su aplicación.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades en cuya jurisdicción se encuentre dicho mozo ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía su domicilio, para proceder á lo que hubiere lugar.

Jarandilla á 19 de Febrero de 1913.—El Alcalde accidental, Manuel Cano. M—946

#### Alcaldía Constitucional de Ledesma.

D. Ricardo Martín García, Alcalde constitucional de esta villa de Ledesma.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión de rectificación del mismo en vista de los oficios recibidos de los señores Alonides de Salamanca, Campo de Ledesma y Villasoco de los Samitos, los mozos que á continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita para que concurren á las Casas Consistoriales el día 9 de Febrero próximo, á las doce, al acto del cierre definitivo del alistamiento, el 16 del mismo mes, á las siete, al acto del sorteo y el primer Domingo 2 de Marzo, á las diez, en que tendrá lugar la declaración y clasificación de soldados, con el fin de ser tallados y reconocidos y de que aleguen las exenciones y excepciones que les asistan, en la inteligencia de que si no concurren á este último acto, ni se presentan antes del 16 de expresado mes de Marzo, serán declarados prófugos, sufriendo los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo encargo á los señores Alcaldes de los pueblos que residen expresados mozos hagan llegar esta citación á su conocimiento y al de esta Alcaldía sus domicilios.

Mozos que se citan.

Recaredo Eutisne Tamames, hijo de Vicente y Ana María.

Germán Encinas Domínguez, de Pascual y Felisa.

Justo Martín, de Felisa.

Ledesma, 31 de Enero de 1913.—El Alcalde, Ricardo Martín. M—877

#### Alcaldía Constitucional de Manquillos.

D. Nicolás Requena Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme á lo dispuesto en el artículo 31 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en el caso 5.º, han sido comprendi-

dos en el alistamiento de este distrito para el presente año los mozos que al final se dirán, ignorándose su residencia, así como la de sus padres, que data de más de diez años consecutivos, á los que se les cita por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que á las once de la mañana del domingo 26 del actual comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de dicha hora del segundo domingo del próximo mes de Febrero, que se cerrarán definitivamente las listas, personalmente ó con representación en forma, á exponer lo que crean convenientes en Derecho, advirtiéndoles que de no verificarlo se declararán prófugos, según determinan los artículos 101 y 107 de la mentada ley, con las demás responsabilidades.

Mozos que se citan.

Felipe Blanco Gaité, hijo de Nazario y Ramona; nació en Manquillos el 1.º de Mayo de 1892.

Mariano Amón Pinto, de Francisco y Modesta; nació en esta villa el 8 de Septiembre.

Manquillos, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Nicolás Requena. M—949

#### Alcaldía Constitucional de Molinicos.

D. Angel Alacid Palacios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año en curso, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazo, los mozos que al final se relacionan, é ignorándose el paradero de los mismos y el de sus respectivas familias, se les cita, llama y empieza por medio del presente edicto, para que comparezcan el domingo 26 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en estas Salas Consistoriales, al acto de la rectificación del mencionado alistamiento y operaciones sucesivas de cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Ruego á las Autoridades que si averiguasen el paradero de los mozos de que se trata, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía á los consiguientes efectos.

Mozos que se citan.

Jesús Vicente López, hijo natural de Fermín; nació el 30 de Enero de 1892.

Luciano López Gallego, de Mariano y Francisca; el 8 de Enero.

Molinicos, 16 de Enero de 1913.—El Alcalde, Angel Alacid. M—982

#### Alcaldía Constitucional de Moncalvillo.

Ignorándose el paradero del mozo Tomás Ozorla Jiménez, así como también el de sus padres Tomás y Petra, que por ser natural de esta villa ha sido incluido en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se le cita por el presente para que concorra al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ó dará principio en estas Casas Consistoriales el día 2 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana; previniéndole que de no verificarlo por sí mismo ó legal-

mente representado, lo parará el perjuicio consiguiente.

Moncalvillo, 17 de Febrero de 1913.—  
El Alcalde, J. Julián Lanciego.

M—951

**Alcaldía Constitucional  
de Navamorcuende (Toledo).**

Con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente año el mozo Claudio González y González, hijo de Caledonio y Máxima, que nació en esta villa el 30 de Octubre de 1892, ó ignorándose el paradero y residencia de éste, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para los actos siguientes:

1.º A la rectificación y cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el segundo domingo de Febrero actual, á las nueve de la mañana, en la Sala Secretaría de este Ayuntamiento.

2.º Al acto del sorteo que se verificará el tercer domingo de Febrero actual, á las siete de la mañana, en las Casas Consistoriales; y

3.º Al acto de la clasificación y declaración de soldados, el cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales el primer domingo de Marzo, á las nueve de la mañana.

Si no compareciera el referido Claudio González á ninguno de los actos á que se le convoca será declarado prófugo, según dispone el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento, formándose el correspondiente expediente.

Navamorcuende, 1.º de Febrero de 1913:  
El Alcalde, Gregorio Taboada.

M—983

**Alcaldía Constitucional  
de Robledo (Albacete).**

D. Antonio Ortega Flores, Alcalde constitucional de la villa de Robledo (Albacete).

Hago saber: Que habiendo sido alistado en el de este Municipio, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, el mozo Bienvenido Celestino Roselló la Gufa, hijo de Victoriano y Dolores, que nació el 6 de Abril de 1892, no encontrándose en esta villa y su término, á pesar de las gestiones practicadas al efecto, y con noticias de que dicho mozo con sus padres se asentó hace bastantes años, yendo á fijar su residencia al pueblo de Villapalacios, á cuya Alcaldía se dirigió el oportuno oficio, la cual contestó que de las gestiones practicadas resultaba que dicha familia había trasladado su residencia hacía dos años, creyendo eran vecinos de Pedroñeras, de la provincia de Cuenca, á la que por esta Alcaldía también se envió oficio en la forma reglamentaria, y contestado éste por mentada Alcaldía en sentido de no residir en aquel pueblo el mozo ni los padres, se les cita por medio del presente para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que se verificarán en las Salas Consistoriales los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, á las nueve de la mañana respectivamente, bajo apercibimiento que, de no comparecer á dichos actos, ó justificar lo ha hecho en otro Municipio de la Nación ó consulado respectivo, será declarado prófugo de conformidad á lo que dispone el artículo 157 de la Ley en

armonía con los 49 y siguientes de las Instrucciones de 19 de Enero de 1912, Robledo, 24 de Enero de 1913.—Antonio Ortega.

M—926

**Alcaldía Constitucional  
de San Martín de Valvení.**

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Calvo Sánchez, natural de este pueblo, nacido en fecha 6 de Mayo de 1892, y hallándose comprendido para el Reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para los días 9 y 16 del actual y 2 del próximo mes de Marzo, y hora de las once, siete y nueve de su mañana, á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en dichos actos, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada en el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que, de la incomparecencia del mismo, le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

San Martín de Valvení á 7 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Pablo Pelayo.

M—893

**Alcaldía Constitucional  
de Segovia.**

D. Pedro Zúñiga y Otero, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y Alcalde de constitucional de esta capital.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que se expresan á continuación, ó ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurren por sí ó por medio de personas que les representen al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del día 26 del mes actual, y á la misma hora del 9 de Febrero próximo, en que se dará lectura y cerrará definitivamente dicho alistamiento, advirtiéndose á los que no comparezcan á dichas operaciones, les parará los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Julián Fernández Rodríguez, hijo de Celestino y María.

Eusebio Santa Córdola, de demorocidas.

Santiago Sanz Calzada, de Valeriano y Juana.

Ataúte Ruiz López, de Mariano y Martina.

Segovia, 21 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

M—954

**Alcaldía Constitucional  
de Seo de Urgel.**

Ignorándose el paradero de los mozos: Francisco Blanch Figols.  
Recarejo Cardó Ramón.  
Antonio José.  
Amadeo Samuel.  
Amadeo Armengol Fuentes.  
Juan Ventura.

Antonio José Andorra.  
José Antonio.

Segundo González Hernández.

Modesto Catona Sacasas, y

Domingo Espot, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las diez, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Seo de Urgel, á 18 de Enero de 1913.—  
El Alcalde.

M—928

**Alcaldía Constitucional  
de Vélez-Blanco.**

D. Federico Merlos Rubio, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que á instancia de Blasa Gazque Goa, abuela del mozo Dionisio Pérez Simón, inculcado en el alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo del Ejército, se ha instruido expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los últimos diez años de Antonio Pérez Gazque, padre del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes:

El hijo de Marcos Pérez Pintor y de Blasa Gazque Goa, nació en esta población el 15 de Noviembre de 1859, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y cuatro años; era viudo y de oficio pastor, estatura regular, delgado, pelo algo rojo y ojos pardos, barba cerrada, color moreno y sin instrucción al ausentarse de esta localidad, hace unos veinte años, ignorándose desde entonces su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto, y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado Antonio Pérez Gazque, que tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Vélez-Blanco, 13 de Febrero de 1913.—  
El Alcalde accidental, Federico Merlos.

M—862

**Alcaldía Constitucional  
de Vicálvaro.**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el presente año, los mozos naturales de la misma, que después se expresarán, ó ignorándose sus paraderos, así como el de sus padres, se les cita por medio de este anuncio, á fin de que concurren á esta Casa Ayuntamiento el día 16 del actual, al acto del sorteo, y el día 2 de Marzo próximo, al de la declaración de soldados; advirtiéndoles que si no concurren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mocos que se citan.*

José Oliver Molina, hijo de Matías y Fulgencio; nació el 1.º de Febrero de 1892.

Julián Gómez Hernández, de Francisco y Petra; el 6 de Febrero.

Luis Sánchez Castillo, de Andrés y María; el 7 de Abril.

Mariano Oastro Sibrián, de Francisco y Carolina; el 21 de Mayo.

Emilio Cardenal Martínez, de Eduardo y Bonifacia; el 26 de Mayo.

Fermín Vega Maganto, de Marcelino y Petra; el 25 de Septiembre.

Angel V. Jayer Merinero, de Valentín y Angela; el 6 de Octubre.

Vicálvaro, 6 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Eugenio Rooda. M—990

**Alcaldía Constitucional de Villoldo.**

D. Pedro Carrancio Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villoldo.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército en el año actual ha sido incluido, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, el mozo Apolinar Gutiérrez Paquera, hijo de Cruz y de Petra, que nació en este distrito el día 23 de Julio de 1892, y desconocíadome en absoluto su actual paradero, así como el de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años consecutivos, solo cito por medio del presente e licto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezca á los efectos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 26 del corriente, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, con el fin de alegar cuanto á su derecho pueda convenirle, parándole, en caso contrario, los perjuicios consiguientes.

Villoldo, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Carrancio. M—957

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sociedad española de automóviles MORM.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se reunirá la misma en Junta general ordinaria, el día 17 del próximo mes de Marzo, á las tres y media de su tarde, en la calle de Juan de Mena, de esta Corte, número 3, piso bajo derecho, sometiéndose á su deliberación y acuerdo:

a) Todos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, así como los contratos realizados y demás actos de administración y marcha administrativa de la Sociedad, desde su constitución, hasta el día de la celebración de dicha Junta general;

b) Inventario, balance y Memoria que los acompañan;

c) Demás asuntos que pueden serlo sometidos con arreglo al artículo 23 y concordantes de los Estatutos.

Los señores Accionistas que deseen asistir, deberán depositar los títulos de sus acciones ó resguardos nominativos de las mismas en la Caja de la Sociedad, dentro de los cinco días siguientes á la inserción del presente anuncio, advirtiéndose que para la delegación ó representación de unos socios por otros en dicha

Junta general no se admitirá otra forma que la del poder ó mandato por escritura notarial.

Madrid, 27 de Febrero de 1913.—El Secretario, Angel Revello Cuosta. X—375

**Eléctrica de la Vega Granadina. SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, para el

día 17 del próximo mes de Marzo, á las dos de su tarde, en el domicilio social, calle Escudo del Carmen, 33.

Se hace presente que en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la indicada Junta, se necesita depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos una acción, con veinticuatro horas de anticipación á la celebración de la misma.

Granada, 24 de Febrero de 1913.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, Andrés Montes Díaz. X—378

**Compañía Arrendataria de las Baderas de Linder (Asuarías).**

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones de pago: Valor nominal de 782 acciones en cartera.....		391.000,00
Monte de Linder: Coste del derecho de explotación del mismo.....		1.059.000,00
Valores en garantía: Los depositados en la Caja social por c/ Consejeros y Representantes.....		75.500,00
Efectos á cobrar: Letras en cartera.....		8.084,45
Caja: Efectivo en la misma.....		490,40
Banco de Gijón: Saldo á nuestro favor en el mismo.....		37,17
Banco Herrero, de Oviedo: Saldo á nuestro favor en el mismo.....		51,45
Banco Hispano Americano s/ Málaga: Saldo á nuestro favor en el mismo.....		20,55
Fiatas: Las expresadas en inventario.....		38.414,00
Ajuar en Linder: Importe del mismo s/ Inventario.....		1.656,30
Mobiliario: Importe del mismo s/ Inventario.....		7.188,75
Maquinaria de explotación del Monte: Valor de la misma s/ Inventario.....		11.574,95
Gastos de constitución: Derechos Reales y de timbre pagados al Estado.....		9.506,08
Corresponsales, cuentas corrientes: Importe total de sus saldos deudores.....		25.317,88
Deudores y acreedores: Importe total de los saldos deudores.....		36.133,18
Pérdidas y Ganancias: Saldo deudor.....		23.670,02
		<b>1.629.045,16.</b>
PASIVO		
Capital: El social.....		1.500.000,00
Depositantes: Importe de 151 acciones depositadas en la Caja social....		75.500,00
Efectos á pagar: Importe de nuestras aceptaciones.....		7.334,00
Banco Alemán Transatlántico: Saldo á su favor en esta fecha.....		2.632,51
Masevan y Compañía, de Oviedo: Saldo á su favor en esta fecha.....		725,00
Manuel Caicoya, de Oviedo: Saldo á su favor en esta fecha.....		106,00
Banco Hispano Americano, de Madrid: Saldo á su favor en esta fecha..		886,08
Deudores y acreedores: Importe total de los saldos acreedores.....		41.819,07
Corresponsales, cuentas corrientes: Total de los saldos á su favor.....		42,50
		<b>1.629.045,16</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Luis Pérez Bueno.—V.º B.º el V.º copresidente, Cristino Martos. X—376

**Sociedad anónima «La Salud», abastecedora de aguas potables de la Villa de Castro del Rio (Cordoba).**

Balance al 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Coste hasta el día de la «Concesión, Obras y Canalizaciones».....	132.248,61
Valores en Cartera.....	39.500,00
Existencias en Caja.....	15.377,49
Mobiliario.....	164,50
Gastos generales.....	8.039,24
Existencias en almacén....	12.225,60
Dividendos.....	4.815,00
Contribuciones é impuestos.....	985,46
Saldo deudor de abonados..	151,26
<b>SUMA DEL ACTIVO....</b>	<b>213.507,16</b>

PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	200.000,00
Ganancias obtenidas según cuenta.....	13.402,16
Saldo acreedor de accionistas.....	105,00
<b>SUMA DEL PASIVO....</b>	<b>213.507,16</b>

El Presidente, Pedro Crisido.—El Administrador, Francisco Algaba. X—377